

Trabajo y ciudadanía

Año: 6to

Secundaria n° 13 Berisso

Trabajo práctico n° 7. Estabilidad laboral y contrato de trabajo

Agosto 2020

Prof. Illescas Manuel

Mail: estudioillescas@gmail.com

2215683473

Google classroom: rp7xaga

Fecha de entrega estimativa: 11/08/2020. En caso de que no lleguen a tiempo, no es causal de desaprobación. Me interesa que lo hagan cuando puedan, debido a las circunstancias del Covid19

Tarea: Responda las siguientes preguntas respecto del texto. Se entrega por google classroom a través de foto o documento google.

- 1- Qué es la estabilidad laboral?
- 2- Cómo se define el trabajo en la ley de contrato de trabajo?
- 3- Cuándo hay contrato de trabajo?.
- 4- Qué personas intervienen?
- 5- Qué es el la relación de trabajo?

Estabilidad laboral: Uno de los efectos del contrato de trabajo es la estabilidad laboral, la cual se alcanza una vez superado el periodo de prueba, lo que significa que el contrato de trabajo se ha perfeccionado y surte todos sus efectos, esto es, los derechos y las obligaciones de ambas partes. I. Definición La estabilidad laboral es el derecho que tiene el trabajador de conservar su trabajo mientras no incurra en alguna de las causales de despido establecidas por la ley; y es la obligación del empleador de mantener al trabajador en su trabajo mientras no incurra en alguna de dichas causales de despido.

Contrato de trabajo: ley 20744 Art. 4° — Concepto de trabajo. Constituye trabajo, a los fines de esta ley, toda actividad lícita que se preste en favor de quien tiene la facultad de dirigirla, mediante una remuneración. El contrato de trabajo tiene como principal objeto la

actividad productiva y creadora del hombre en sí. Sólo después ha de entenderse que media entre las partes una relación de intercambio y un fin económico en cuanto se disciplina por esta ley.

Habrá contrato de trabajo, cualquiera sea su forma o denominación, siempre que una persona física se obligue a realizar actos, ejecutar obras o prestar servicios en favor de la otra y bajo la dependencia de ésta, durante un período determinado o indeterminado de tiempo, mediante el pago de una remuneración. Sus cláusulas, en cuanto a la forma y condiciones de la prestación, quedan sometidas a las disposiciones de orden público, los estatutos, las convenciones colectivas o los laudos con fuerza de tales y los usos y costumbres.

Personas que intervienen: Art. 5° — Empresa-Empresario. A los fines de esta ley, se entiende como "empresa" la organización instrumental de medios personales, materiales e inmateriales, ordenados bajo una dirección para el logro de fines económicos o benéficos.

A los mismos fines, se llama "empresario" a quien dirige la empresa por sí, o por medio de otras personas, y con el cual se relacionan jerárquicamente los trabajadores, cualquiera sea la participación que las leyes asignen a éstos en la gestión y dirección de la "empresa".

Art. 22. Relación de trabajo. Habrá relación de trabajo cuando una persona realice actos, ejecute obras o preste servicio en favor de otra, bajo la dependencia de ésta en forma voluntaria y mediante el pago de una remuneración, cualquiera sea el acto que le dé origen